



**DECRETO N° 0022**  
**NEUQUÉN, 04 ENE 2023**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-126-S-2022 y CD-021-A-2022, y la Ordenanza N° 14467, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12546 reguló el Servicio de Transporte de Personas prestados por automóviles de alquiler denominados Taxis;

Que el Título III, Capítulo I, artículo 11°), inciso a) determinó que los vehículos que se afecten al Servicio Público de Taxis deben tener una antigüedad mínima de fábrica no mayor a los ocho (8) años, contados hasta el 31 de diciembre del año de vencimiento del mismo;

Que mediante la Ordenanza N° 14467 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de un (1) año todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Transporte Diferencial de Personas prestado mediante la modalidad Taxi, establecidos en la Ordenanza N° 12546, artículo 11°), inciso a), conforme se establece en los siguientes incisos: a) Unidades modelos año 2014, tendrán prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2023; b) Unidades modelos año 2015, tendrán prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2024;

Que asimismo el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que la Autoridad de Aplicación podrá negar el beneficio previsto en el artículo 1°), a quienes por razones fundadas en seguridad de las y los pasajeros se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria;

Que por el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14467 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de un (1) año, el pago por Tasa de Actuación Administrativa correspondiente a la Adjudicación o Renovación de Licencia de Taxi, prevista en la ordenanza tarifaria, que al 31 de diciembre de los años 2023 y 2024 deban abonarse por dicho concepto;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14467;

Que mediante Decreto N° 0002/2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno al señor Secretario de Hacienda;

  
Dra. MARÍA LUJÁN RODRÍGUEZ  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14467 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de un (1) año todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Transporte Diferencial de Personas prestado mediante la modalidad Taxi, establecidos en la Ordenanza N° 12546, artículo 11º), inciso a), conforme se establece en los siguientes incisos: a) Unidades modelos año 2014, tendrán prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2023; b) Unidades modelos año 2015, tendrán prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2024.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

Dra. MARÍA LUIGIANA JAVIERA  
Coordinadora Municipal de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Subsecretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

